



Secretaría de Gobierno de Salud
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

2018 – “Año del centenario de la Reforma Universitaria”

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE AUDITORÍA Nº 29

DICIEMBRE 2018

AUDITORÍA PROGRAMA 42 – ACTIVIDAD 9

**Detección Temprana y Atención de Enfermedades Poco Frecuentes y
Anomalías Congénitas**

“Asistencia con Hormonas de Crecimiento”

SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD





INDICE

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALITICO _____	7
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____	7
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	7
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE _____	8
4.- TAREA REALIZADA _____	8
5.- MARCO DE REFERENCIA _____	9
6.- ASPECTOS AUDITADOS _____	10
7.- OBSERVACIONES _____	18
8.- RECOMENDACIONES _____	19
9- OPINION DEL AUDITADO _____	19
10.- CONCLUSION _____	20
ANEXO I _____	22
ANEXO II _____	25



INFORME EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

INFORME DE AUDITORÍA N° 29/18 Programa 42 “Detección Temprana y Atención de Enfermedades Poco Frecuentes y Anomalías Congénitas” Actividad 9 “Asistencia con Hormonas de Crecimiento”

❖ OBJETO DE LA AUDITORIA

El presente informe de Auditoría tiene por objeto evaluar las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2017 en lo que respecta a la asistencia con hormonas de crecimiento llevada a cabo por el **Programa 42 Actividad 9 Detección Temprana y Atención de Enfermedades Poco Frecuentes y Anomalías Congénitas**.

❖ ALCANCE DE LAS TAREAS

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación sito en la Av. 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires obteniendo la información correspondiente a través de sucesivas reuniones con los responsables del **Programa 42 Actividad 9 Detección Temprana y Atención de Enfermedades Poco Frecuentes y Anomalías Congénitas**.

Las tareas fueron ejecutadas entre los meses de junio y noviembre de 2018. El periodo objeto de análisis fue el comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2017

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° 152/02 SGN. Asimismo, para el desarrollo del presente informe se ha tenido en consideración el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por Resolución SGN N° 03/2011.

Se deja constancia que el presente informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2018, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

2018 – “Año del centenario de la Reforma Universitaria”

Al ser una auditoría de gestión el alcance incluirá el análisis del cumplimiento de los objetivos del proceso y en qué forma se cumplimentaron los diversos tipos de responsabilidades.

El alcance de la presente auditoría comprende:

- Revisión de la normativa vigente aplicable al funcionamiento del área auditada
- Verificación de los objetivos y cumplimiento de la actividad
- Relevamiento de los procesos involucrados.
- Cumplimiento de metas físicas
- Detección de los recursos aplicados y su ejecución
- Seguimiento de observaciones pendientes de regularización.
- Relevamiento de indicadores de evaluación de Ambiente de Trabajo (Responsabilidad Social)

❖ OBSERVACIONES

A modo de síntesis de las tareas desplegadas y expuestas en el presente informe y de acuerdo a los procedimientos de auditoría desarrollados, surgieron las siguientes dos observaciones.

- ✚ No se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares una penalidad para el caso que el laboratorio no entregare los remitos firmados por los beneficiarios dentro de los quince días otorgados según cláusula 7 Condiciones de Entrega.
- ✚ Los valores estimados trimestralmente para la meta física presupuestaria “paciente asistido” no resulta de utilidad para evaluar el cumplimiento de dicha meta.

❖ RECOMENDACIONES

A fin de subsanar los incumplimientos y o desvíos detectados, esta Unidad de Auditoría Interna sugiere implementar la siguiente recomendación:



2018 – “Año del centenario de la Reforma Universitaria”

- ✚ Incluir dentro de los pliegos, tanto de Licitación Pública como Contratación Directa, una cláusula que castigue al laboratorio con una penalidad en el caso de no suministrar la información al Programa dentro de los quince días.
- ✚ Evaluar la metodología para estimar las metas objetivo del programa y metas físicas teniendo en cuenta la variabilidad anual por altas y bajas, o por estadísticas de variables de años anteriores o por proyección.

❖ OPINIÓN DEL AUDITADO

Mediante NO 2018-65983644-APN-DNMIA#MSYDS la Directora Nacional de Maternidad, Infancia y Adolescencia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social manifiesta la siguiente opinión en relación a las observaciones formuladas por esta Unidad de Auditoría interna: *“ 7.1.1 Observación: Si bien en el PBCP, no se menciona una penalidad al proveedor por la entrega del remito firmado por el beneficiario, a los efectos de verificar la entrega y descontar el stock no genera demoras en la carga al sistema, ya que como se menciona en el punto 12 es requisito indispensable para el pago de la factura la presentación de los mismos con la recepción de Comisión de Recepción Definitiva. Por otro lado, dicho punto fue modificado en los pliegos posteriores, ya que en ese momento la medicación era entregada en el domicilio del beneficiario, y ahora es entregado en el efector más cercano al domicilio del paciente para controlar la trazabilidad del mismo. Por último, en el caso de haber demoras en el cumplimiento de este punto el perjuicio es directamente al Proveedor y ni a este Ministerio. De todas formas se toma en cuenta la observación para incluirlo en los futuros PBCP.*

7.1.2 Observación: Se toma nota de la observación para la implementación de proceso y procedimientos que se aproximen a la evaluación más acertada de las metas físicas”.

❖ CONCLUSIÓN

En virtud del relevamiento efectuado y de los hallazgos expuestos en el presente informe surge que el Programa N° 42 Actividad 9 **Detección Temprana y Atención de Enfermedades Poco Frecuentes y Anomalías Congénitas** debería implementar las acciones necesarias para regularizar los aspectos observados en relación a:



2018 – “Año del centenario de la Reforma Universitaria”

- ✚ Inclusión de una cláusula en el Pliegos de bases y condiciones de las licitaciones o contrataciones directas que imponga una penalidad al Laboratorio en caso de no remitir la documentación al Programa dentro de los quince días.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, es menester concluir que Programa N° 42 Actividad 9 ejecutó sus actividades acorde con las misiones y funciones para el cual fuera creado.

CABA, 27 de diciembre del 2018

GM, MM